

RESOLUCION No.88-2-1-100487

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 23 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA DANESA S.A.;

QUE la señora ~~Nele~~ Cilila Mateus viuda de Schiott, con el patrocinio del doctor Galo García Feraud, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-0391-IA del 22 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0345 del 11 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA DANESA S.A. por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

P. Uied

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-i

00487

Compañía: INMOBILIARIA DANESA S.A.

En la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Suplente Notario Segundo

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



COMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE a la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 FEB. 1988

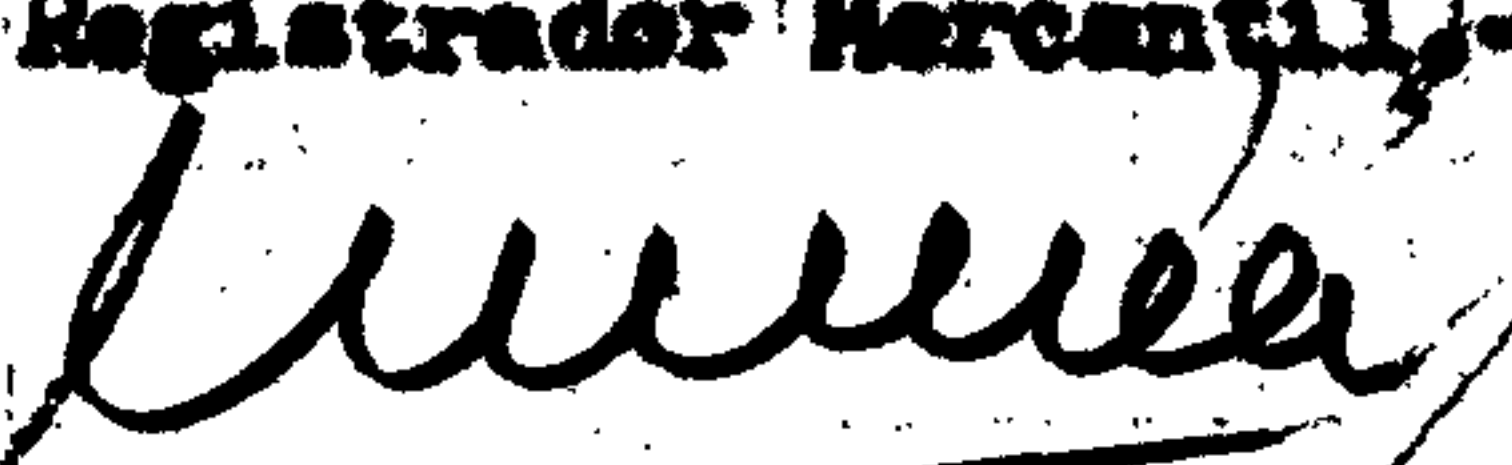
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM.1b
DL.Aido.
Exp.No. 4953-70

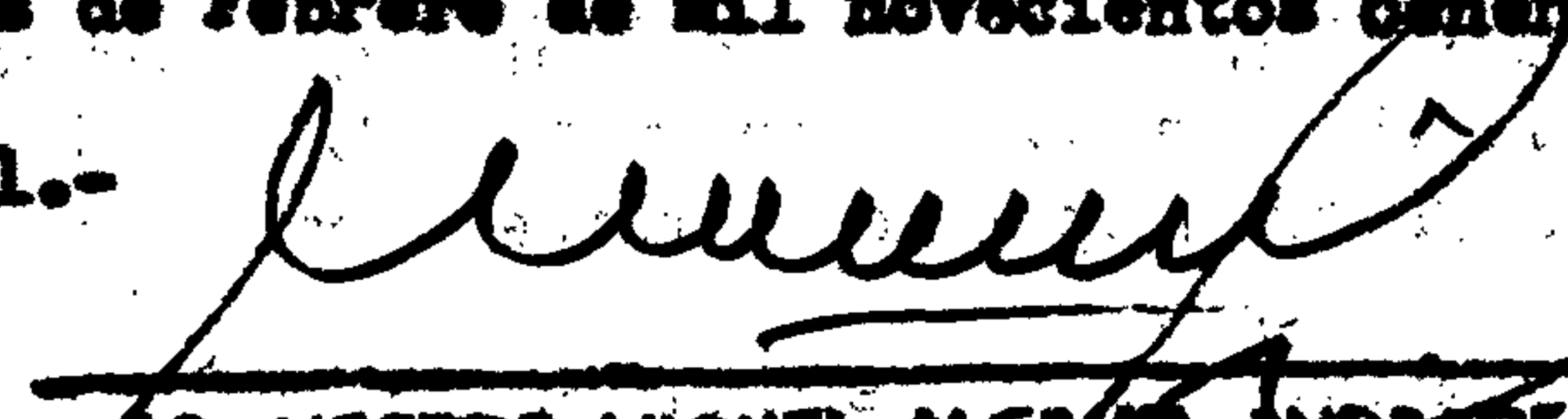
Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu -

78400 .

ción de fojas 8.482 a 8.483, número 2.685 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 3.785 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero
de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.298 del Registro
Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-
dor Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8801 837 7 1

